

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 454/HGACA/16

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SALUD**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**CLÁUSULAS PARTICULARES**

OBJETO: ADQUISICION DE ROPA PARA CIRUGÍA.

1. PLAZO Y FORMA DE ENTREGA

La entrega será de acuerdo al **cuadro de distribución** según anexo de la Orden de Compra, durante un periodo de 12 (doce) meses, o hasta el consumo total de los insumos solicitados.

El Organismo licitante se reserva el derecho de solicitar hasta el total de la Orden de Compra.

2. OBLIGACIONES DEL OFERENTE

- a. En el caso que el oferente no sea el productor primario del insumo cotizado (Droguerías, Distribuidores, etc.) deberá acompañar una nota del fabricante donde se lo autoriza a cotizar dicho producto en la presente licitación, en un todo de acuerdo con el pliego.
- a. Para los productos médicos (Decreto Nro. 2505/85, y Resolución Nro. 255/94, o, Disposición 2319/02 TO 2004 y 2318/02 TO 2004 del Ministerio de Salud), los oferentes deberán presentar en el momento de cotizar, con la oferta: el **CERTIFICADO DE HABILITACION**, con su correspondiente disposición, acompañado del correspondiente Certificado de Buenas Prácticas, otorgado por la autoridad sanitaria fiscalizadora correspondiente, ANMAT o Ministerio de Salud según corresponda, firmado en original por Director Técnico y Apoderado Legal.
- b. Se deberá presentar el Registro del Producto médico o su Certificado, firmado por Director Técnico y Apoderado Legal.
- c. Fotocopia de la disposición del profesional responsable que figure como Director Técnico, extendido por el Ministerio de Salud y/o ANMAT, firmada por Director Técnico y Apoderado Legal.
- d. Declaración Jurada debidamente firmada por el Director Técnico y Apoderado Legal, haciéndose responsable de que todos los productos cotizados se ajustan a la normativa vigente (Decreto Nro. 2505/85, y Resolución Nro. 255/94, o, Disposición 2319/02 TO 2004 y 2318/02 TO 2004 del Ministerio de Salud)
- e. El caso del que el oferente sea un comerciante mayorista o minorista de productos médicos, Droguería o Farmacia, deberá presentar además de su habilitación, emitida por la autoridad sanitaria nacional, la habilitación del fabricante o importador del producto que ofrece. En cualquiera de los casos deberá presentar declaraciones juradas.
- h. El oferente deberá presentar junto con su oferta, Certificado de Inscripción y Autorización de Venta de Productos Médicos extendido por ANMAT.

Lic. JULIANA VAZQUEZ
FMA 176.963
JEFA DE DOCUMENTADORES
HOSPITAL COSME ARGERICH

CON. LEONARDO G.
RODRIGUEZ MORMANDI
GERENTE OPERATIVO
HOSPITAL GRAL DE AG. DR. C. ARGERICH
MINISTERIO DE SALUD

Dr. NESTOR HERNANDEZ
DIRECTOR MEDICO
HOSPITAL GRAL de AGUDOS
"COSME ARGERICH"

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 454/HGACA/16 (continuación)**3. ROTULADO Y EMPAQUE**

Todas las unidades de dispensación deberán estar rotuladas según normas del (Decreto Nro. 2505/85, y Resolución Nro. 255/94, o, Disposición 2319/02 TO 2004 y 2318/02 TO 2004 del Ministerio de Salud). En cada unidad de entrega (paquetes o cajas), deberá estar claramente identificado, mediante rótulo perfectamente adherido, que indicará como mínimo lo siguiente:

- 1) Denominación del producto
- 2) Contenido unitario
- 3) Nro. de orden de Compra y año.
- 4) Nro. de lote, serie o partida.
- 5) Nombre o Marca comercial del fabricante o proveedor
- 6) Fecha de expiración
- 7) Dirección del fabricante o importador.
- 8) Nombre del Director Técnico.

Para los renglones a proveer en paquetes, estos deberán venir firmes, bien asegurados y no dar lugar a que con el manipuleo se produzca el desarme de los mismos. Indicando condiciones de estibado (frágil, cantidad por bulto, proteger de la luz, no exponer a la intemperie, etc.), pudiendo indicarse gráficamente.

4. MARCA

Es imprescindible que se consigne la marca de los productos ofertados, o indicar si son de su fabricación y/o fraccionamiento. Cuando en las especificaciones se mencione tipo de marca, lo es al solo efecto de señalar las características generales del artículo solicitado sin que ello implique que el proponente no pueda ofrecer artículos similares, de otras marcas, pero asimismo deberá especificar lo que ofrece.

5. ALTERNATIVA:

El Organismo Licitante se reserva el derecho de considerar ofertas alternativas, de características distintas a lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones, incluidos envases y/o presentaciones de contenidos diferentes a los solicitados. En el caso de ofrecer distintas marcas comerciales para un mismo renglón deberán ser presentadas por separado como ofertas alternativas, de lo contrario no serán consideradas ofertas válidas.

6. MUESTRAS

A los efectos de apreciar calidad, los oferentes deberán presentar para todos los renglones una (1) unidad de muestra original, indicando N° de lote con su respectiva hoja de análisis firmado por Director Técnico Farmacéutico. La repartición se reserva el derecho de solicitar más muestras para calidad o pruebas de uso para aquellos renglones en los cuales la descripción y/o la mención de la marca no pueden definir sus características.

Se debe adjuntar a la oferta económica, el respectivo remito de recepción de la muestra, requisito que de omitirse no configurará el descarte de la propuesta, siempre y cuando la recepción de las mismas se encuentre debidamente acreditada en la planilla del sector interviniente:

Las muestras se entregarán en el Servicio de Farmacia, sito en el Subsuelo de esta repartición debiendo indicar: nombre del proveedor, número y modalidad de convocatoria, fecha y hora de apertura y número de renglón.

LA NO PRESENTACIÓN DE MUESTRA IMPLICARÁ EL DESCARTE DE LA PROPUESTA.

MICHELIA VAZQUEZ
F.M. 276.963
JEFE DE INSTRUMENTADORES
HOSPITAL COSME ARGERICH

DR. LEONARDO G. RODRIGUEZ MORMANDI
GERENTE OPERATIVO
HOSPITAL DE C. ARGERICH
MINISTERIO DE SALUD

DR. NESTOR HERNANDEZ
DIRECTOR MEDICO
HOSPITAL Gral de AGUDOS
"COSME ARGERICH"

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 454/HGACA/16 (continuación)**7. MEDIDAS**

Cuando se solicitan medidas aproximadas, el oferente deberá precisar en su oferta que medidas ofrece, las tolerancias generales serán de mas /menos un 5 %, salvo detalle específico de tolerancia del insumo a adquirir.

8. VENCIMIENTO

En todos los casos, no se aceptará un vencimiento menor a 18 (dieciocho) meses a partir de la fecha de entrega, salvo aclaración del proveedor por temas relacionados a la importación del producto o a su fabricación.

9. CANJE

El organismo solicitante se reserva el derecho de exigir al respectivo proveedor, con un mínimo de 90 (noventa) días de antelación a la fecha de vencimiento declarada, que proceda a efectuar el canje de aquellos insumos oportunamente provistos, por la misma marca, número de unidades y calidad, con vencimiento posterior, no inferior a 18 (dieciocho) meses.

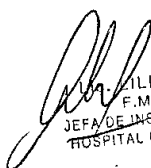
10. LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA

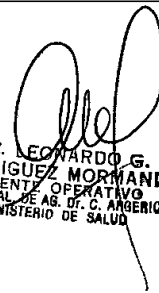
La entrega se realizará en el Hospital Argerich, sito en Av. Almirante Brown 240, CABA, Planta Quirúrgica. De lunes a viernes de 8.30 a 13.00 hs.

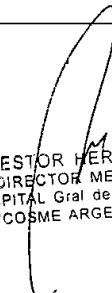
LA NO PRESENTACION DE LO SOLICITADO SERÁ CAUSAL DE DESESTIMACION

EL COMITE DE EVALUACIÓN DE OFERTAS SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR LA DOCUMENTACIÓN FALTANTE E INCLUSO LA ADICIONAL QUE CONSIDERE NECESARIA.

PLIEGO SIN VALOR


LILIANA VAZQUEZ
F.M. 276.963
JEFA DE INSTRUMENTADORES
HOSPITAL COSME ARGERICH


Cont. LEONARDO G.
RODRIGUEZ MORIANDI
GERENTE OPERATIVO
HTAL. GRAL DE AG. Dr. C. ARGERICH
MINISTERIO DE SALUD


Dr NESTOR HERNANDEZ
DIRECTOR MEDICO
HOSPITAL Gral de AGUDOS
"COSME ARGERICH"

FIN DEL ANEXO